

PICA,

05 FEB 2014

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUEINTE:

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.886; del 2003 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de fecha 09 de marzo del 2004, que reglamente la ley antes mencionada.

CONSIDERANDO:

1.- La disponibilidad de fondos establecidos en el presupuesto vigente del Depto. Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Pica.

2.- La necesidad de adquirir materiales de aseo para implementación Balneario Cocha Resbaladero.

Y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, Las bases administrativas y antecedentes de la Licitación Públicas ID 3885-20-L114, menor a 100 U.T.M. **“LA NECESIDAD DE ADQUIRIR MATERIALES DE ASEO PARA IMPLEMENTACIÓN BALNEARIO COCHA RESBALADERO”** materia que pasan a ser parte integrante del presente Decreto.

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**“ADQUISICIÓN MATERIALES DE ASEO PARA IMPLEMENTACIÓN BALNEARIO COCHA RESBALADERO”**

1.- ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN:

La necesidad de adquirir materiales de aseo para implementación Balneario Cocha Resbaladero.

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular la contratación, ejecución y cancelación compra de materiales de aseo para implementación Balneario Cocha Resbaladero.

Para ello se invita a los proveedores del rubro inscritos en el “Portal Mercado Público”, a conocer las Bases y presentar sus ofertas a través del portal habilitado para ello, cuya dirección es [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

2.- CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

| DESCRIPCIÓN                                                                    | CANTIDAD | UNIDAD |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|
| - Cloro 1 litro caja de 12 unidades equivalente a Clorox                       | 90       | Cajas  |
| - Limpiador cremoso 750 gramos 12 unidades x caja equivalente a Mr. Musculo    | 10       | Cajas  |
| - Amoniáclo de 1000 ml. caja 12 unidades equivalente a VIM                     | 15       | Cajas  |
| - Rollo papel higiénico 600 mts. 8 unidades x pack Equivalente a Jumbo Premium | 120      | Pack   |
| - Jabón líquido industrial 5 lts. Equivalente a Glicerina Yerden               | 10       | Bidón  |

|                                                                              |    |        |
|------------------------------------------------------------------------------|----|--------|
| - Pala metálica con goma en la punta con mango plástico                      | 10 | Unidad |
| - Guante de nitrilo – talla M equivalente a virutex                          | 6  | Pack   |
| - Guante de nitrilo – talla S equivalente a virutex                          | 6  | Pack   |
| - Guante de nitrilo – talla L equivalente a virutex                          | 6  | Pack   |
| - Escobilla plástica tipo plancha cerda gruesa equivalente a virutex         | 10 | Unidad |
| - Escobillón ancho con mango metálico caja 12 unidades equivalente a virutex | 2  | Cajas  |

Para la cual se dispone de un presupuesto total de \$ 1.500.000 (IVA. Incluido 19%). Debe indicar el valor de flete de los productos

**2.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LOS OFERENTES:** cada oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos

- Declaración jurada simple de que no se encuentre afecta alguna inhabilidad del artículo 4° de la Ley N°19.886
- Adjunta Patente comercial al día
- Adjuntar folletos o especificaciones técnicas detalladas de los productos CON FOTOGRAFÍAS, en los cuales deberá definirse las características del producto, donde será la entrega de los productos. (Iquique – Pica)
- Se recuerda que en monto de la oferta que debe ingresarse en el portal NETO.
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales.
- Personas jurídicas fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal. Además de Certificado de vigencia de la sociedad con una data no mayor a 60 días contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

**El municipio** se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional que estime necesaria, para clarificar los antecedentes de la propuesta, a través del foro inverso.

Cualquier tergiversación, omisión o falsificación de alguno de los antecedentes entregados por el **oferente** será causal suficientes para ser eliminado de inmediato de esta licitación.

**2.2 DE LA COTIZACIÓN:** para que la oferta del proponente sea considerará, éste deberán indicar en su oferta el valor unitario (menú)

**DE LA PROPUESTAS:**

La Oferta Económica y todos los antecedentes que a continuación se requieren, deberán presentarse escaneados y subidos a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en idioma español y como "Anexo Administrativo".

- Formulario Anexo Nro. 1 "Identificación del oferente"
- Formulario Anexo Nro. 2 "Aceptación de Bases propuestas pública"
- Formulario Anexo Nro. 3 "Oferta económica"

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un periodo de 40 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Podrán participar todas las personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a la inhabilidades del Art. 40 incisos 1° y 60 de la Ley N° 19.886.

**3.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y PLAZOS:**

El proponente deberá presentar su **Oferta Económica y Oferta Técnica**, solo a través del sistema web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, con sus anexos, en forma digital.

Todos los antecedentes que conforman la Oferta Económica y Oferta Técnica se presentarán escaneados y subidos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , tendrá como plazo el día y hora indicado en el itinerario de la licitación

**4.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES.** Los oferentes podrán formular consultas, a través del foro que estará habilitado en el portal de mercado público en las fechas y plazos establecidos en las bases administrativas de la licitación ID 3885-20-L114.

- No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.
- Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, el municipio podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas.
- De las respuestas a las consultas formuladas se dará conocimiento a través del mismo sistema a todos los participantes en la licitación.
- Las respuestas y aclaraciones que formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual podrán complementarla y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, se entenderán ser considerara por los oferentes en la preparación de sus ofertas.
- El municipio, por cualquier causa y antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas podrá modificar las especificaciones y plazos de la propuesta, mediante aclaraciones o enmiendas, ya sea por iniciativa propia o en atención a las consultas por algún proponente. Lo anterior mediante decreto alcaldicio fundado.
- Las enmiendas, en caso de existir, serán publicadas en el portal compras públicas, las que serán obligatorias para todos los participantes.
- La municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las ofertas si el nivel de enmiendas y aclaraciones así lo amerita.
- El municipio podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal u otro medio, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información.
- Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

**5. ACTO DE APERTURA:** Se entiende por "APERTURA DE LA PROPUESTA", el acto en la que los miembros de la Comisión de Apertura de Propuestas revisan, que la documentación subida al portal sea la que se solicita en las presentes bases. En este caso, sólo se "constatará la existencia y el cumplimiento en cuanto a su forma y plazos de la documentación exigida estas Bases.

**5.1.-** En el momento de realizar la apertura y por razones fundadas de buen servicio, la comisión de apertura podrá recepcionar documentos o certificaciones que contengan errores menores.

**5.2.-** El punto, sólo es aplicable a errores formales involuntarios de documentos exigidos pero en ningún caso a errores esenciales y, siempre que ellos no afecten al principios de igualdad de los oferentes.

Se deja expresa constancia que si existiese retraso en la hora y apertura electrónica, está no será causal suficiente para objetar el proceso de licitación.

**Presentación de documentos omitidos por parte del oferente:**

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 40 del Reglamento de Compras Públicas en el caso que uno o más oferentes omitan algunos de los antecedentes administrativos contemplados en el punto 3 de las presentes bases, podrá presentarlos en un plazo fatal de 48 horas corridas, contados desde la publicación del acta de apertura en que conste este requerimientos. El cumplimiento formal de las bases es evaluado con un 10% del puntaje total de acuerdo con el punto 10 de las presentes bases adjuntas, criterio de evaluación denominado "Cumplimiento de los requisitos Formales".

**6.- ANTECEDENTES TÉCNICO:** Los antecedentes técnicos serán aportados por la I. Municipalidad de Pica. Todas las aprobaciones, derechos, permisos, recepciones, impuestos y sin que esta enumeración sea taxativa, si corresponde, serán de responsabilidad y cargo del oferente.

7.- **NÚMERO DE PROPUESTAS:** Cada oferente, podrá presentar una sola propuesta. No se admitirán propuestas alternativas

8.- **VIGENCIA DE LA OFERTA:** La vigencia de la oferta se asumirá desde la fecha de Apertura, y se presumirá de la sola presentación de la propuesta, de acuerdo con el reglamento y la ley 19.886

9.- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

9.1 **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Con el objeto de analizar, evaluar y sugerir una adjudicación de las distintas ofertas presentadas deberá conformarse una comisión de Evaluación, integrada por:

a) **Representante de la Dirección Secretaria comunal de planificación o quien lo designe**

9.2 **CRITERIOS Y PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN:**

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN             | %  | MÉTODOS Y SUBCRITERIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PLAZO DE ENTREGA                    | 20 | Las ofertas que indiquen el menor plazo de entrega, será evaluado con 100 pts.<br>El oferente que no señale el plazo de entrega será evaluado con 50 pts.                                                                                                                                                         |
| LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO       | 30 | Entrega del producto en Iquique 50 pts.<br>Entrega del producto en Pica 100 pts.                                                                                                                                                                                                                                  |
| PRECIO                              | 30 | $\text{precio mínimo oferta} \times 100 / \text{precio oferta de cada oferente} \times 0,35$                                                                                                                                                                                                                      |
| CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES | 20 | El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 100 puntos.                                                                                                                                      |
|                                     |    | El oferente que haya incumplido alguno de los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aún cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud de artículo 40, inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886 obtendrá 0 pts. En este Sub criterio. |

**Nota:** Los criterios se evaluarán de 0 a 100 puntos, siendo 100 el puntaje más alto y 0 el menor puntaje. En caso de no existir información para evaluar un criterio, el proveedor obtendrá 0 punto.

Del mismo modo, la I. Municipalidad de Pica podrá solicitar cualquier aclaración o antecedentes que permita evaluar algún aspecto relacionado con la oferta técnica.

El resultados de la adjudicación será comunicado a todos los Proponentes cuyas ofertas económicas haya sido abiertas

## **10. EFECTOS DE LA OMISIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO, O REQUISITO ESPECÍFICO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIAS Y PUBLICADAS EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.**

La omisión de uno o cualquiera de los documentos que, de acuerdo a los términos de referencia, deba publicarse en el portal de mercado público, así como la omisión del nombre o firma o suscripción del respectivo original cuando ello se exija expresamente, será sólo motivo para calificar por incumplimiento de formalidades con el menor puntaje, previo a tomar esta decisión se procederá a hacer la consulta por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) donde se solicitará la documentación faltante o aclaración si correspondiente y se determinará la fecha y hora para la entrega de estos antecedentes, vía correo electrónico del contacto en caso contrario quedará fuera de proceso de licitación. Las propuestas que se ajusten a los términos de referencia serán evaluadas sobre la base de los criterios y factores, publicados en el portal utilizándose dos decimales para la ponderación.

**10.1 ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:** El Alcalde, en representación de la I. Municipalidad de Pica, se reserva el derecho de adjudicar la presente propuesta, de acuerdo a lo que más convenga a los intereses fiscales.

**10.2** Sin perjuicio de lo anterior, la I. Municipalidad de Pica podrá declarar no adjudicada la presente propuesta, con expresión de causa. La Comisión evaluará cada una de las ofertas de acuerdo a criterios específicos, ventajas económicas, plazos de entrega, debiendo el Municipio emitir resolución o circunstancias de la adjudicación a un determinado Oferente. El adjudicatario de la presente licitación se elegirá de entre los proponentes que, haciendo cumplido todos los requisitos señalados, presente la oferta más conveniente para la Ilustre Municipalidad de Pica. Reservándose ésta el derecho de aceptar cualquier propuesta, o de rechazarla todas.

- En caso que la Municipalidad no adjudique dentro del plazo establecido en la ficha de licitación, la municipalidad tendrá la facultada de prorrogar el plazo de adjudicación, previa dictación del Decreto Alcaldicio fundado en que se indique los motivos de la prórroga.

Figure en el primer lugar de la evaluación, o de rechazarla todas.

### **10.3. DESEMPATE:**

En caso de obtener iguales puntajes entre dos o más oferentes se aplicará la siguiente regla de desempate:

a) Se preferirá al proveedor que oferte productos con menor precio.

### **10.4. AUMENTO DE PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN:**

En caso de no adjudicar dentro del plazo establecido en el cronograma de licitación pública, la Municipalidad podrá aumentar el plazo para adjudicar, previa dictación del decreto alcaldicio correspondiente y por motivos fundados en dicha resolución.

### **10.5 REAJUDICACIÓN.**

En el evento de que el adjudicatario, se desista de su oferta, no suscriba el contrato en el plazo establecido en las bases; la Municipalidad podrá readjudicar al segundo, tercer y sucesivos mejores oferentes que alcancen los puntajes mínimos para adjudicar.

### **10.6. AUMENTOS O REBAJA DE PARTIDAS**

La Municipalidad de Pica se reserva el derecho de descontar o aumentar partidas, disminuir o aumentar unidades en los ítems, adjudicar total o parcialmente, o declarar no adjudicada la presente propuesta, según se estime conveniente a los intereses municipales.

**11. MULTAS POR ATRASO:**

En caso de retardo en el cumplimiento de la entrega del producto, la Municipalidad impondrá una multa de 1 UTM previa certificación de la Unidad Técnica.

Respecto, de otro de incumplimiento, se impondrá al proveedor una multa de 3 UTM por día de atraso del producto.

**12. FORMA DE PAGO:** Se cancelara una vez recepcionado los productos para los cuales se levantará un acta de recepción de materiales de aseo visados previamente por la Unidad de alcaldía, conforme a procedimientos señalado en las presentes bases. El pago se efectuara a 30 días corridos, de la emisión de la Orden de compra Correspondiente de parte de la Unidad de Compra respectiva.

**2.- DESIGNASE,** a los funcionarios que se indican a continuación, o quienes los subroguen en calidad de integración de la Comisión de Apertura y Evaluación de la propuesta pública denominada **"LA NECESIDAD DE ADQUIRIR MATERIALES DE ASEO PARA IMPLEMENTACIÓN BALNEARIO COCHA RESBALADERO"**, Director de la Secretaria Comunal de Planificación, según ID 3885-20-L114.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE,**



**CARLOS O'RYAN VÁSQUEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**MIGUEL NÚÑEZ HERRERA**  
ALCALDE

MNH/COV/ACR/MBC/PCHN/JGP/maq.

La elaboración de las presente licitación, incluidas las Bases Administrativas, términos de referencia y/o especificaciones técnicas son de exclusiva responsabilidad de Alcaldía.